

| TABLA DE ANTECEDENTES | |
|--|--|
| ORDENANZA I – N° 17 (Antes Ordenanza 3351/24) | |
| Artículo del Texto Definitivo | Fuente |
| Arts. 1/8 | Texto original |
| Arts.9/17 | Incorporado por refundición del Art. 1/9 de la Ordenanza 3357/24 |
| Art. 18 | De forma |

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En el Artículo 1, se sustituye el verbo "CREASE" por "Se crea" a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Además, se suprimen las comillas que encierran a la expresión "Consejo Consultivo de Adultos Mayores".
3. En los Artículos 2, 3, 11, 13, 14, 15 y 16 se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos.
4. En el artículo 18, que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".